INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación Directa N° 08/2023 "Seguros para Vehículos", ID N° 424.925.

1. Introducción:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 988/2023, por Gs. 9.200.000 (Guaraníes nueve millones doscientos mil), Subgrupo de Objeto de Gasto 264 *"Primas y gastos de seguros"*, para el Ejercicio Fiscal 2023, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un Llamado Plurianual, por lo que la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 29 de junio de 2023 a los siguientes oferentes: Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. y La Consolidada S.A. de Seguros.
- La Resolución SNC N° 747/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA*".

3. Consultas recibidas: Se encuentran publicadas en el SICP.

4. Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 06 de julio de 2023, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 04 (cuatro) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**	**24.499.992.-**
2	**Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros**	**35.722.296.-**
3	**Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros**	**38.439.960.-**
4	**Ueno Seguros S.A.**	**84.647.400.-**

5. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:

Los representantes de las firmas Intercontinental S.A. y Aseguradora Yacyreta S.A., dejan constancia de lo siguiente: Dejamos constancia que la firma Ueno Seguros S.A., presenta una oferta que tiene una diferencia amplia entre los precios ofertados y el precio referencial.

6. Respuestas a las observaciones:

Las observaciones serán cotejadas por el Comité de Evaluación en la etapa correspondiente y tanto las documentaciones legales faltantes o deficientes como las aclaraciones serán solicitadas en caso de ser necesario, tal como establece el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019.

7. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros	Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros	Ueno Seguros S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Físicas: Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Poder del Representante - Constancia N° 1748342 / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Poder del Representante - Constancia N° 1748812 / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Poder de los Representantes - Constancia N° 1749103 / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Poder del Representante - Constancia N° 1748885 / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

8. Margen de Preferencia:

Firma Oferente	Presenta / No presenta
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Cuenta con Certificado N° 153955 emitido el 21/06/2023 – fecha de vencimiento 19/10/2023 - Verificado a través de la página del MIC.
Aseguradora Yacyreta S.A.	Cuenta con Certificado N° 154442 emitido el 26/06/2023 – fecha de vencimiento 24/10/2023 - Verificado a través de la página del MIC.
Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros	Cuenta con Certificado N° 147643 emitido el 14/03/2023 – fecha de vencimiento 12/07/2023 - Verificado a través de la página del MIC.
Ueno Seguros S.A.	Cuenta con Certificado N° 154348 emitido el 03/06/2023 – fecha de vencimiento 21/10/2023 - Verificado a través de la página del MIC.

Se constató a través de la página del Ministerio de Industria y Comercio que todas las firmas cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por lo que no se aplicó el margen de preferencia, considerando que no estaría alterando el orden de calificación de acuerdo a los precios ofertados.

9. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo N° 1. Se deja constancia que la firma **Aseguradora Yacyreta S.A.** ha presentado error aritmético en la multiplicación del precio total de los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 9 y por ende en el monto total ofertado, por lo que el Comité procedió a la corrección pertinente.

10. Análisis de la ofertas:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:
3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..., procedió a examinar la oferta más baja perteneciente a la firma: **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, mediante la presentación del Formulario de Oferta descargado del SICP.

Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.paraguay.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Juan Onofre Módica Lucente	Accionista	No registra datos / No registra datos
Guillermo Alejandro Módica Doldán	Accionista	No registra datos / No registra datos
Mario Vicente Módica Lucente	Gerente General	No registra datos / No registra datos
Vanessa Cabral Ramírez	Apoderada Legal	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Activo en el SIPE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período.	**Presenta deficiente, copia simple.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	
Declaración jurada en la que exponga información del Margen de solvencia, Patrimonio propio no comprometido y Fondo de garantía.	Presenta
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalla la calificación de la Aseguradora.	Activo en el SIPE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Presenta
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica:	
Copia de la Resolución de la superintendencia de Seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en el ramo de la presente contratación.	Presenta
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta:	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Presenta constancia de visita
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	Presenta
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	Presenta

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, mediante nota de fecha 26 de julio de 2023 se ha solicitado la presentación de los documentos faltantes detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que los montos se encontraban por debajo del 25% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 27 de julio del cte. la firma oferente han dado contestación al Comité, remitiendo todas las documentaciones solicitadas, por lo que se concluyó que han cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

Tal como se mencionó en el punto anterior, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**, constatándose que se encontraban por debajo del 25% del precio referencial, motivo por el cual, se solicitó a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En fecha 27 de julio del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición de los precios cotizados, en la que detalló los montos que guardan relación con los costos administrativos, prima neta e impuestos, que fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, constatándose que se mantiene un criterio uniforme para la definición de dichos costos, con lo cual se concluyó que los precios son aceptables y serían de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

Requisitos Exigidos	**Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Margen de solvencia: *Coeficiente mínimo, de uno (1).*	1,93	**CUMPLE**
Calificación de la aseguradora: *BBB o similar, no podrá ser inferior.*	BBB	**CUMPLE**
Patrimonio propio no comprometido: *Tres mil millones de guaraníes.*	6.941.159.147	**CUMPLE**
Fondo de garantía: *Dos mil millones de guaraníes.*	3.949.087.637	**CUMPLE**

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	**Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020, 2021, 2022). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.	Presenta facturaciones por un monto de Gs. 347.594.663 / CUMPLE
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021, 2022). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del total denunciado.	Conforme a los documentos presentados, la cantidad de siniestros indemnizados es superior al 50% del total denunciado / CUMPLE

- **Evaluación de la Capacidad Técnica:**

Criterios	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de la Resolución de la superintendencia de Seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en el ramo de la presente contratación.	**Presenta / CUMPLE**

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	
Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Capacidad Financiera	SI
Experiencia	SI
Capacidad Técnica	SI

11. Motivos de Calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente: **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**

12. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 08/2023 "Seguros para Vehículos", ID N° 424.925**, a la firma oferente **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** por un monto total de **Gs. 24.499.992 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)**, de conformidad a lo detallado en el **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, para la emisión del Acto Administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Carlos Morel Gadea
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.		Aseguradora Yacyreta S.A.		Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros		Ueno Seguros S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA MARCA SUZUKI TIPO GRAN VITARA AÑO 2009, según EETT.	Mes	EVENTO	24	58.702	1.408.848	95.336	2.288.064	87.500	2.100.000	178.375	4.281.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO S10 ADVANTAGE 4X2, DOBLE CABINA AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	81.916	1.965.984	104.380	2.505.120	114.820	2.755.680	252.275	6.054.600
3	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER ADVANTAGE 4X2, DE 5 PUERTAS AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	103.728	2.489.472	110.748	2.657.952	121.825	2.923.800	267.650	6.423.600
4	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO S 10 ADVANTAGE 4X2, DOBLE CABINA AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	81.916	1.965.984	104.380	2.505.120	114.820	2.755.680	252.275	6.054.600
5	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER ADVANTAGE 4X2, DE 5 PUERTAS AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	103.728	2.489.472	110.747	2.657.928	121.825	2.923.800	267.650	6.423.600
6	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER ADVANTAGE 4X2, DE 5 PUERTAS AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	103.728	2.489.472	110.747	2.657.928	121.825	2.923.800	267.650	6.423.600
7	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA HYUNDAI HI, COLOR GRIS PLATA AÑO 2011, según EETT.	Mes	EVENTO	24	93.003	2.232.072	160.000	3.840.000	173.000	4.152.000	386.650	9.279.600

8	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA ISUZU D-MAX DOBLE CABINA COLOR PLATA AÑO 2011, según EETT.	Mes	EVENTO	24	88.171	2.116.104	160.000	3.840.000	173.000	4.152.000	386.650	9.279.600
9	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA ISUZU D-MAX DOBLE CABINA COLOR PLATA AÑO 2016, según EETT.	Mes	EVENTO	24	88.150	2.115.600	182.292	4.375.008	189.585	4.550.040	422.500	10.140.000
10	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMION DE CARGA CON FURGON METALICO COLOR BLANCO AÑO 2018, según EETT.	Mes	EVENTO	24	90.714	2.177.136	129.800	3.115.200	142.780	3.426.720	313.650	7.527.600
11	84131503-001	Seguro de vehiculos - CAMIONETA HYUNDAI HI, COLOR GRIS PLATA AÑO 2018, según EETT.	Mes	EVENTO	24	127.077	3.049.848	220.000	5.280.000	240.685	5.776.440	531.650	12.759.600
Precio Total							**24.499.992**		**35.722.320**		**38.439.960**		**84.647.400**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA [illegible] CORONEL
Directora General de Asuntos Jurídica
Secretaria Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MARCA SUZUKI TIPO GRAN VITARA AÑO 2009, según EETT.	Mes	EVENTO	24	58.702	1.408.848
2	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO S10 ADVANTAGE 4X2, DOBLE CABINA AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	81.916	1.965.984
3	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER ADVANTAGE 4X2, DE 5 PUERTAS AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	103.728	2.489.472
4	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO S 10 ADVANTAGE 4X2, DOBLE CABINA AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	81.916	1.965.984
5	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER ADVANTAGE 4X2, DE 5 PUERTAS AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	103.728	2.489.472
6	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER ADVANTAGE 4X2, DE 5 PUERTAS AÑO 2010, según EETT.	Mes	EVENTO	24	103.728	2.489.472
7	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA HYUNDAI HI, COLOR GRIS PLATA AÑO 2011, según EETT.	Mes	EVENTO	24	93.003	2.232.072
8	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA ISUZU D-MAX DOBLE CABINA COLOR PLATA AÑO 2011, según EETT.	Mes	EVENTO	24	88.171	2.116.104
9	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA ISUZU D-MAX DOBLE CABINA COLOR PLATA AÑO 2016, según EETT.	Mes	EVENTO	24	88.150	2.115.600
10	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMION DE CARGA CON FURGON METALICO COLOR BLANCO AÑO 2018, según EETT.	Mes	EVENTO	24	90.714	2.177.136
11	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA HYUNDAI HI, COLOR GRIS PLATA AÑO 2018, según EETT.	Mes	EVENTO	24	127.077	3.049.848
Precio Total							**24.499.992**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4634252
4634252

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN ONOFRE MODICA LUCENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 408761, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 24, 2023 1:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **68272994**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4634252&codigo_seguridad=68272994

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4634256
4634256

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO ALEJANDRO MODICA DOLDAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3798377, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 24, 2023 1:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2a0ce156**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4634256&codigo_seguridad=2a0ce156

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4634258

4634258

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 564973, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 24, 2023 1:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9f357b18**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4634258&codigo_seguridad=9f357b18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4634259
4634259

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VANESSA CABRAL RAMIREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4791805, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 24, 2023 1:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ed95e28c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4634259&codigo_seguridad=ed95e28c